



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de setiembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N° 5037, recepcionado en fecha 13 de setiembre de 2023, conteniendo el Oficio N° 254-2023-UNAMAD/R-OGAC, recepcionado en fecha 13 de setiembre de 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Oficio N° 254-2023-UNAMAD/R-OGAC, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, informa al Rector, sobre la invitación que ha recibido de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusia para participar en la Conferencia Parlamentaria Internacional, Rusia-América Latina, a celebrarse del 29 de setiembre al 02 de octubre del presente año, y la misma que está siendo subvencionado por los organizadores de la Duma Estatal en la ruta Lima-Moscú (y los días que se quede en dicho lugar), sin embargo, solicita la adquisición de pasajes en la ruta Puerto Maldonado-Lima, así como los viáticos nacionales conforme a la escala vigente de los días 25 de setiembre y 04 de octubre del presente año;

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27619. En su artículo 11° señala lo siguiente: "**Los viajes al extranjero** para concurrir a Asambleas, conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen para cualquier otro motivo, siempre que **no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente. No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo**";

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR**, el viaje al exterior (Rusia-Moscú) al Dr. Ernesto Walter Heredia Martínez, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la UNAMAD, con el siguiente itinerario:





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 15 de setiembre de 2023

ITINERARIO NACIONAL (Gasto asumido por la Universidad)		
FECHA DE VIAJE	LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA
25/09/2023	Puerto Maldonado	Lima

ITINERARIO INTERNACIONAL (Gasto asumido por los Organizadores de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusia)*		
FECHA DE VIAJE	LUGAR DE SALIDA	LUGAR DE LLEGADA
26/09/2023	Lima	Panamá
26/09/2023 al 27/09/2023	Panamá	Estambul
28/09/2023	Estambul	Moscú
03/10/2023	Moscú	Estambul
03/10/2023	Estambul	Panamá
03/10/2023 al 04/10/2023	Panamá	Lima

\*El presente itinerario ha sido determinado o establecido por los organizadores de la Duma Estatal de la Asamblea Federal de la Federación Rusa.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER**, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Puerto Maldonado-Lima (**solo ida**), así como la asignación de dos (02) días de viáticos (para las fechas de 25 de setiembre y 04 de octubre de 2023) conforme a la escala vigente y la **Directiva de pago de viáticos, asignaciones y pasajes en comisión de servicios de funcionarios, personal docente y no docente al interior y exterior del país, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 041-2023-UNAMAD-CU**, a favor del Dr. Ernesto Walter Heredia Martínez, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluido el viaje, el Dr. Ernesto Walter Heredia Martínez, Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental, Gestión de Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático de la UNAMAD, presente el informe del viaje para conocimiento del Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la presente resolución sea ratificada por el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR**, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

C.C.:  
R  
VRA  
VRI  
DAJ  
OCI  
O. GESTION AMB.  
DIGA  
OPP  
U. ABAST.  
HHD/L/R  
RYHP/SG  
RBCH/EA

